



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

10 OCT 2014
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANISMO

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Of. N° SRA/ 1622 /2014
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

13 OCT 2014
10:00 rel a



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. -----

CERTIFICO: -----

Que en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de octubre de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Trigésimo Tercer Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se autorizó la donación de una fracción de terreno municipal en el Fraccionamiento Valle del Nazas, a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento. -----

En relación al trigésimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *I.- Que el R. Ayuntamiento, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2013, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de donarlo a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento mismo que a continuación se describe:* -----

Fracción del lote 3 de la Manzana "A" del Fraccionamiento Valle del Nazas, con una superficie de 881.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte mide 22.60 metros y colinda con Avenida Juárez. -----

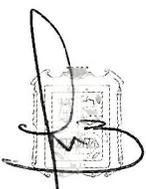
Al Sur mide 22.60 metros y colinda con terreno de la misma manzana. -----

Al Oriente en 39.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana. -----

Al Poniente mide 39.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana. -----

II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 559 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de -----

Recibido
21/10/14
[Signature]





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 881.40 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:** ----

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado. -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. -----

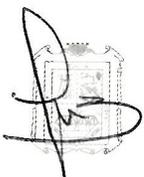
Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Quinto.- Solicitese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito. -----

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 06 (seis) días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

